

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Neuropsicología y Educación por la Universidad Internacional de La Rioja
Universidad solicitante	Universidad Internacional de La Rioja
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de La Rioja
Centro/s	• Facultad de Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

## SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

0 - Descripción general

PRIMERO- Se actualizan los ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula (1.3). SEGUNDO- Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado (2). TERCERO- Se revisa la información del PDF del apartado "4.1. Sistemas de información previo". Se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del apartado (4.1.). Se actualiza la información del apartado y el "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.2). Se actualiza la información del apartado (4.3). Dentro del apartado "4.4. Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos" se actualiza la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja" (4.4). CUARTO- Se actualizan textos del PDF del apartado según los criterios actuales de la Universidad (5.1). Se actualizan definiciones y denominaciones de actividades formativas y sistemas de evaluación (5.1, 5.2 y 5.4). Se actualizan observaciones de la materia "Trabajo Fin de Máster" (5.5) QUINTO- Por un lado, se llevan a cabo cambios en el PDF del apartado "6.1. Profesorado" para actualizar los textos del apartado a los criterios actuales de la Universidad y se actualiza información con base en el VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas. Por otro lado, se incluye para los doctores acreditados información tanto de las figuras de acreditación como la agencia que ha realizado tal acreditación (6.1). Se realizan cambios en el PDF del apartado "6.2. Otros recursos humanos" para actualizar la información del apartado, los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, en la correspondiente tabla y se actualiza información con base en el VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas. (6.2). SEXTO- Se revisa la información que compone el PDF del apartado 7 para, por un lado, actualizarla y adaptarla a la realidad actual de la Universidad. (7). SÉPTIMO- Actualización del texto del apartado 8.2. Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje para, por un lado, sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se realizan algunos matices y se incluye la nueva codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (8.2). OCTAVO- Se actualiza el enlace del apartado "Sistema de garantía de calidad" (9) NOVENO -Se actualiza el apartado "Personas asociadas a la solicitud" (11.1, 11.2 y 11.3).

### 1.3 - Descripción de créditos en el título

#### Descripción del cambio:

Se actualiza el enlace a la normativa de permanencia de UNIR y se corrigen los valores en el apartado referido a ECTS de matrícula necesarios según curso y tipo de matrícula.

## 2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

### Descripción del cambio:

Se incluye un nuevo PDF con la presente solicitud de modificación junto con el histórico de la titulación y el apartado de justificación modificado. Se incluye dentro del PDF del apartado un texto sobre la justificación de la adecuación de la modalidad virtual. Se aprovecha para actualizar normativa recogida en este apartado con respecto los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

## 4.1 - Sistemas de información previo

### Descripción del cambio:

Se revisa y actualiza la información del PDF del apartado: dentro del punto, , cuyo título ha sido introducido, 4.1.1. Perfil de ingreso recomendado, en primer lugar, se procede a indicar que en las condiciones de matrícula se alude tanto a los requisitos tecnológicos e informáticos precisos para seguir el curso adecuadamente como a las competencias digitales que los estudiantes precisarán para seguir la actividad docente programada. En segundo lugar, en relación con los recursos tecnológicos que el estudiante precisará para poder desarrollar la actividad docente virtual, incluidos en las condiciones de matrícula, se señala que los estudiantes, al matricularse de sus estudios, conocen y firman dichas condiciones. Dentro del punto, cuyo título ha sido introducido, 4.1.2. Canales de difusión para informar a los potenciales estudiantes, se procede a puntualizar que mediante la página web oficial de la Universidad se informará a los estudiantes sobre las competencias, temporalización del plan de estudios que incluye asignaturas, actividades formativas y sistemas de evaluación. Se aprovecha para revisar y actualizar el resto de la información del punto.

## 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

### Descripción del cambio:

Se actualiza la información del apartado para adaptarlo a la realidad de UNIR: se indica la composición del órgano encargado del proceso de admisión; se elimina alusión errónea al Real Decreto 39/1997 y se incluye dentro de las titulaciones con preferencia profesional a los provenientes de titulaciones en Logopedia, así mismo se incluye aclaración acerca de que las titulaciones de acceso para los perfiles de ingreso ya verificados pueden ser licenciaturas, diplomaturas o grados. Además, al final del apartado se actualiza también, el texto correspondiente al "Reglamento de acceso y admisión a estudios oficiales de la

Universidad Internacional de La Rioja".

#### 4.3 - Apoyo a estudiantes

Descripción del cambio:

Se modifica el título del apartado de " Sistemas de y orientación a los alumnos una vez matriculados" a denominarse "Apoyo a estudiantes". Se actualiza la información del apartado para adaptarlo a la realidad de UNIR.

#### 4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Descripción del cambio:

Se actualiza la "Normativa de reconocimiento y transferencia de créditos de la Universidad Internacional de La Rioja".

#### 5.1 - Descripción del plan de estudios

Descripción del cambio:

Se actualizan textos del PDF del apartado, según los criterios actuales de la Universidad. Se revisa la información del apartado "5.1.7. Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida" para adaptarla a la realidad actual de la Universidad y ampliar la información relativa a la movilidad virtual. Se matiza denominación del subapartado "Igualdad entre hombres y mujeres, fomento de la educación y cultura de la paz, política de no discriminación" y se actualiza normativa. Se matiza información de los subapartados "Procedimiento de coordinación académico docente", "Metodología de la Universidad Internacional de La Rioja. Se matizan y actualizan las denominaciones y/o definiciones de algunas actividades formativas: Se actualiza información general del apartado "Actividades formativas"; se revisa la definición de la actividad formativa "Tutorías", indicando que el profesor atenderá a las preguntas formuladas por los estudiantes en el foro "Pregúntale al profesor de la asignatura" en un plazo no superior a los dos días lectivos; se modifica la denominación de la actividad formativa "Examen final presencial" por "Examen final" y se revisa su definición; Se matizan denominación y definición de las siguientes actividades formativas:" "Lecciones magistrales" pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales"; "Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación"; "Trabajo colaborativo (Foros)" pasa a denominarse "Trabajo colaborativo"; Se actualiza la definición de la actividad formativa "Sesiones presenciales virtuales". Relacionado con el Trabajo Fin de Máster: se modifica

denominación de la actividad formativa "Tutorías individuales (TFM)" que pasa a denominarse "Tutorías (TFM)" y se revisa su definición. Además, se revisa la definición de la actividad "Sesiones grupales (TFM)". Así mismo, se matiza la denominación y/o definición de los siguientes sistemas de evaluación: se modifica la denominación de los siguientes sistemas de evaluación "Examen final presencial" que pasa a denominarse "Examen final" y se revisa su definición. Se actualiza información con respecto a la prueba final y la evaluación continua y, además, se actualiza definición de "Participación del estudiante"; "Trabajos, proyectos, y casos" y de "Test de autoevaluación" que, además, cambia su denominación a "Test de evaluación". Con respecto a las prácticas externas: se revisa definición del título y se matiza la definición de "Evaluación del tutor externo junto la evaluación del aula virtual" a "Evaluación con base en el informe del tutor externo junto con la evaluación del aula virtual". Con respecto al Trabajo Fin de Máster se matiza definición del punto y se actualiza las denominaciones siguientes "Estructura" pasa a denominarse "Evaluación de la Estructura"; "Exposición" pasa a denominarse "Evaluación de la exposición" y "Contenido" que pasa a denominarse "Evaluación del contenido".

## 5.2 - Actividades formativas

Descripción del cambio:

La actividad formativa "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final"; "Lecciones magistrales" pasa a denominarse "Recursos didácticos audiovisuales"; Trabajos, casos prácticos y test de autoevaluación" pasa a denominarse "Trabajos, casos prácticos y test de evaluación"; "Trabajo colaborativo (Foros)" pasa a denominarse "Trabajo colaborativo"; "Tutorías individuales (TFM)" pasa a denominarse "Tutorías (TFM)".

## 5.4 - Sistemas de evaluación

Descripción del cambio:

El sistema de evaluación "Examen final presencial" pasa a denominarse "Examen final"; "Participación del estudiante (sesiones, foros, tutorías)" pasa a denominarse "Participación del estudiante"; "Test de autoevaluación" pasa a denominarse "Test de evaluación"; "Evaluación de las Competencias (Evaluación del tutor externo)" pasa a denominarse "Evaluación con base en el informe del tutor externo"; "Estructura del TFM" pasa a denominarse "Evaluación de la estructura del TFM"; "Exposición del TFM" pasa a denominarse "Evaluación de la exposición del TFM" y "Contenido del TFM" pasa a denominarse "Evaluación del contenido del TFM".

## 5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

#### Descripción del cambio:

e incluye información en las observaciones dentro de la materia Trabajo Fin de Máster, en la que se indica: "De acuerdo con el Real Decreto 1393/2007, la defensa pública del Trabajo Fin de Máster tiene carácter obligatorio."

#### 6.1 - Profesorado

##### Descripción del cambio:

Por un lado, se llevan a cabo cambios en el apartado para actualizar los textos donde se incluye información relativa tanto a la formación inicial para nuevos profesores en tecnologías digitales y modelo pedagógico online como a los planes de formación continua y se incluye el apartado 6.1.1 Personal docente en el seguimiento de los actos de evaluación virtual con el objeto de aportar información relativa la disponibilidad de los profesores durante el transcurso de la evaluación.. Por otro lado, se indica que los profesores doctores acreditados están acreditados en la figura de Ayudante Doctor o superior siendo la agencia de acreditación la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA). Se actualiza la información del apartado con base en el VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas.

#### 6.2 - Otros recursos humanos

##### Descripción del cambio:

Se realizan cambios en el PDF del apartado para actualizar, por un lado, los datos del personal de carácter administrativo y de gestión de la Universidad, en la correspondiente tabla e incluir el punto "Mecanismos para asegurar la igualdad entre hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" y, por otro lado, para incluir información donde se indica la disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR ; se revisa el punto 6.2.3. Tutores personales, incluyendo información relativa al seguimiento personal e individualizado a los estudiantes que llevan a cabo los tutores y se incluye el apartado 6.2.4 Personal de gestión y administración en el seguimiento de los actos de evaluación virtual donde se incluye información sobre disponibilidad horaria del equipo encargado de dar soporte a la infraestructura técnica de UNIR e información relativa al seguimiento a los estudiantes por parte de los tutores personales. Por último, se actualiza información con base en el VIII Convenio colectivo nacional de universidades privadas.

## 8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

### Descripción del cambio:

Actualización del texto del apartado para, por un lado, sustituir la denominación del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) por Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). Por otro lado, se realizan algunos matices y se incluye la nueva codificación de los procedimientos y documentos del Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (8.2).

## 9 - Sistema de garantía de calidad

### Descripción del cambio:

Se actualiza el enlace del apartado.

### 11.1 - Responsable del título

#### Descripción del cambio:

Se actualizan los datos del responsable del título.

### 11.2 - Representante legal

#### Descripción del cambio:

Se actualizan los datos de la dirección postal a efectos de notificación.

### 11.3 - Solicitante

#### Descripción del cambio:

Se actualizan los datos del solicitante del título.



Madrid, a 04/11/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina